



Guadalajara, Jalisco a, 09 de junio de 2020

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/028/2020

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 09 de junio de 2020

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV.

**Recursos financieros:** MXP \$170,000.01 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 01/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 253966 Bolsa:18027488 Fondo:1.1.6.43.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 09 de junio de 2020 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Compu Teknik S.A. de C.V.
  - Libra Sistemas S.A. De C.V.
  - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Compu Teknik S.A. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.





- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Libra Sistemas S.A. De C.V., la cotización con menor costo de las partidas adjudicadas, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$164,090.00
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$146,551.73
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$157,012.75

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 08 de junio de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Libra Sistemas S.A. De C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

**CONSIDERANDO**

  
Sistema de Universidad Virtual  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.





- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo para el área de control escolar del SUV, a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V.; por la cantidad de **MXP \$170,000.01 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 01/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio de 2020

  
Dra. María Esther Avalar Alvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

28		
NUMERO		
09/06/2020		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO:	253966	
No. FONDO:	1.1.6.43	
PROGRAMA:	Ordinario	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Control Escolar
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1		2		3		4	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR		R.F.C.		TELÉFONO	
Libra Sistemas S.A. de C.V.		LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.		R.F.C.		TELÉFONO	
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS		PAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO		R.F.C.		TELÉFONO	

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Lenovo Thinkcentre M720q, Intel core i5 8500T. Disco duro 256 GB. Ram 16 GB, Windows 10 Pro	7	\$12,069.45	\$84,486.15
Pieza	Monitor Thinkvision S24E10, 23.8" 1920X1080 LED, HDMI, VGA	7	\$2,645.55	\$18,518.85
Pieza	Escáner HP Scanjet Pro3000 Resolución 600X600	2	\$8,600.93	\$17,201.86
Pieza	Toner Hp CP5525 negro	1	\$4,408.63	\$4,408.63
Pieza	Toner Hp CP5525 cyan	1	\$7,312.08	\$7,312.08
Pieza	Toner Hp CP5525 amarillo	1	\$7,312.08	\$7,312.08
Pieza	Toner Hp CP5525 magenta	1	\$7,312.08	\$7,312.08
IMPORTE CON LETRA: (Ciento setenta mil pesos 01/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$146,551.73
			I.V.A.	\$23,448.28
			TOTAL	\$170,000.01

FECHA DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES		
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO:	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO EN PARCIALIDADES <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 2	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FIANZAS
partida 1: tiempo de entrega 15 de julio			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
partida 2: tiempo de entrega 15 de julio			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
partida 3: tiempo de entrega 2 de septiembre			
partida 4: tiempo de entrega 15 de julio			
partida 5: tiempo de entrega 15 de julio			
partida 6: tiempo de entrega 15 de julio			
partida 7: tiempo de entrega 15 de julio			
*pago en parcialidades contra entrega* primera parcialidad: al entregar las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7 segunda parcialidad: al entregar las partidas 3			

OBSERVACIONES

ELABORA:

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIC. EDSON JOSÉ BOLAÑOS RODRIGUEZ

5

6

Nombre y FIRMA DEL PROVEEDOR:

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la reserva, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quisiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo a su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



LIBRA SISTEMAS SA DE CV

DOMICILIO FISCAL

7  
TEL: 8  
9

FACTURA

A045746

HOJA 1/2

www.libra.com.mx

FECHA: 2020-07-09T15:51:56 LUGAR DE EXPEDICION: 10 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE: 000009  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 AV JUAREZ NO. 976  
 CENTRO C.P. 44100  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 R.F.C. UGU250907MH5  
 TELEFONO:  
 USO DEL CFDI 104 - Equipo de computo y accesorios

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA:  
 PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 VENICE: 08/08/2020  
 VENDEDOR: 11  
 Entr: RPO REP CIUDAD ORD  
 Datos Entr: MEZQUITAN#302, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO,

NUESTRO PEDIDO	SU PEDIDO	CONDICIONES DE PAGO
0000106063		CREDITO

FOLIO FISCAL 12 - FECHA CERTIFICACION: 2020-07-09T15:52:05 - CERTIFICADO SAT: 15  
 - R.F.C. PROV. CERTIFIC. 13 - CERTIFICADO EMISOR: 14 TIPO DE COMPROBANTE: I - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA: MXN - T.C. 1.0000

PRODUCTO	CLAVE PROD. SERV.	CANT	CLAVE UNIDAD	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
COB0854	43211507	7.0000	H87	PZA	COMPUTADORA LENOVO THINKCENTER M720Q C15-8500TSSD 256GB RAM 16GB WIN10PRO Serie: M00BW03G ,M00BW02X ,M00BW02S ,M00BW02H ,M00BW02Z ,M00BW03A ,M00BW03B	\$12,069.45	\$84,486.15	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$13,517.78			
AVD0311	43211900	7.0000	H87	PZA	MONITOR LENOVO LED THINKVISION 23.8" S24E10 1920X1080 LED HDMI VGA Serie: VSRV6444 ,VSRV6449 ,V5RL435B ,V5RL4353 ,V5RL4355 ,VSRV6435 ,VSRV6448	\$2,645.55	\$18,518.85	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$2,963.02			
TNHP-CE270A	44103103	1.0000	H87	PZA	TONER HP CE270A NEGRO CP5525	\$4,408.63	\$4,408.63	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$705.38			
TNHP-CE271A	44103103	1.0000	H87	PZA	TONER HP CE271A CYAN CP5525	\$7,312.08	\$7,312.08	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$1,169.93			
TNHP-CE272A	44103103	1.0000	H87	PIEZA	TONER HP CE272A AMARILLO CP5525	\$7,312.08	\$7,312.08	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$1,169.93			
TNHP-CE273A	44103103	1.0000	H87	PZA	TONER HP CE273A MAGENTA CP5525	\$7,312.08	\$7,312.08	\$0.00
					002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$1,169.93			

SUV-COORD. DE CONTROL ESCOLAR. LIC. EDSON BOLAÑOS MTRA. ANA LILIA LOZANO	<b>SUBTOTAL</b>	\$129,349.87
	<b>DESCUENTO</b>	\$0.00
	<b>SUMA</b>	\$129,349.87
	<b>I.V.A.</b>	\$20,695.97
	<b>TOTAL</b>	\$150,045.84

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 09/07/2020 Hora: 14:00

Recibió: CHAZZIK SANCHEZ PUELOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Salida Almacén

QUIEN ENTREGA: 09/07/2020

UDGVIRTUAL

**U006 2020**  
**Subsidio Federal**  
**OPERADO**

Comprobante Validado en la pagina del SAT

RECIBIO: Edson Bolaños



LIBRA SISTEMAS SA DE CV

DOMICILIO FISCAL

16

TEL: 17  
73

www.libra.com.mx

FACTURA  
A045746  
HOJA 2/2

FECHA: 2020-07-09T15:51:56 LUGAR DE EXPEDICION: 18 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

(CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 MN)

BACOMER CUENTA MN: 19 CLABE: 20 CUENTA USD: 21 CLABE: 22  
BANREGIO CUENTA MN: 23 CLABE: 24

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

25

SELLO DIGITAL SAT.

29 26

SELLO DIGITAL CFDI.

27

ESTE ES UN PAGARE

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS SA DE CV EN LA CIUDAD DE 28 EL 8 DE AGOSTO DE 2020 LA CANTIDAD DE \$150,045.84 (CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 MN)

VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO 0.06 DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI





LIBRA SISTEMAS SA DE CV

DOMICILIO FISCAL

30

TEL: 31

32

www.libra.com.mx

FECHA: 2020-07-16T11:51:17 LUGAR DE EXPEDICION: 33 REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

A045861

HOJA 1/1

CLIENTE: 000009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV JUAREZ NO. 976

CENTRO

C.P. 44100

GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. UGU250907MH5

TELEFONO:

USO DEL CFDI 104 - Equipo de computo y accesorios

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA:

PPD - Pago en parcialidades o diferido

VENCE: 15/08/2020

VENDEDOR: 34

Entr: RPO REP CIUDAD ORD

Datos Entr: MEZQUITAN 302, CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO,

NUESTRO PEDIDO		SU PEDIDO		CONDICIONES DE PAGO				
0000106278				CREDITO				
FOLIO FISCAL: 35		FECHA CERTIFICACION: 2020-07-16T11:51:31 - CERTIFICADO SAT: 38						
- R.F.C. PROV. CERTIFIC. 36		CERTIFICADO EMISOR: 37		TIPO DE COMPROBANTE: 1 - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA: MXN - T.C. 1.0000				
PRODUCTO	CLAVE PROD. SERV.	CANT	CLAVE UNIDAD	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
DEA0021	43211711	2.0000	H87	PZA	ESCANER HP SCANJET PRO 3000 \$4 RESOLUCION 600X600 Serie: CNA2LAB04Q,CNA2LAB01Q	\$8,600.93	\$17,201.86	\$0.00
SUV ANA LILIA. OC 28								
							002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000	\$2,752.30
							<b>SUBTOTAL</b>	\$17,201.86
							<b>DESCUENTO</b>	\$0.00
							<b>SUMA</b>	\$17,201.86
							<b>I.V.A.</b>	\$2,752.30
							<b>TOTAL</b>	\$19,954.16

(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MN)

BACOMER CUENTA MN: 39 CLABE: 40 CUENTA USD: 41 CLABE: 42

BANREGIO CUENTA MN: 43 CLABE: 44

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

45

SELLO DIGITAL SAT

46

SELLO DIGITAL CFDI

47

ESTE ES UN PAGARE DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS SA DE CV EN LA CIUDAD DE 48 EL 15 DE AGOSTO DE 2020 LA CANTIDAD DE \$19,954.16 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO 0.06 DE INTERESES MENSUALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

U006 2020 Subsidio Federal OPERADO

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante Validado en la pagina del SAT

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTRADA A ALMACEN

Fecha: 16/07/2020

Revisio:

CLAT UDGVIRTUAL




**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCIÓN:** AV JUAREZ NO. 976  
**COLONIA:** CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100  
**ATENCIÓN:** SUV

COTIZACIÓN No.: 0000026543


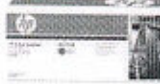
Guadalajara, JAL. A 05 DE JUNIO DE 2020

Estimada Lic. Ana Lilia Lozano Martínez / Lic. Edson Bolaños

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	7		Desktop Lenovo Thinkcentre M720q, Tiny, Intel Core i5 8500T Disco duro 256 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro	\$12,069.45	\$84,486.15	\$98,003.93
2	7		MONITOR THINKVISION S24E-10 23.8 1920X1080 LED HDMI VGA 3WY	\$2,645.55	\$18,518.85	\$21,481.87
3	2		Escáner HP Scanjet PRO-3000 Resolución 600x600	\$8,600.93	\$17,201.86	\$19,954.16
4	1		TONER HP CP5525 NEGRO	\$4,408.63	\$4,408.63	\$5,114.01
5	1		TONER HP CP5525 CYAN	\$7,312.08	\$7,312.08	\$8,482.01

## Cotización

6	1		TONER HP CP5525 AMARILLO	\$7,312.08	\$7,312.08	\$8,482.01
7	1		TONER HP CP5525 MAGENTA	\$7,312.08	\$7,312.08	\$8,482.01
					<b>SUBTOTAL</b>	\$146,551.72
					<b>IVA</b>	23,448.28
					<b>TOTAL</b>	\$170,000.00

(CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100)

**Condiciones de pago:**

**Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV:**

Banco: Bancomer Cuenta Moneda Nacional 52 Suc 53 CLABE: 54  
 Banco: Banregio Cuenta Moneda Nacional 55 CLABE: 56

**Condiciones generales:**

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.  
 Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.  
 Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

**Otras observaciones:**

**Crédito 30 días naturales**

**Vigencia: Viernes 4 DÍAS o agotar existencias.**

**Tiempo de entrega: 3 DÍAS**

**AVISO: A PARTIR DE ESTE MES MARZO 2020 POR REFACTURACION SE COBRARÁ EL 3%**

Precios referenciados en Dólares americanos, sujetos a cambios sin previo aviso.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. Estamos a sus órdenes.

Atentamente





# Cotización

59

VENTAS GOBIERNO

60

Tel Directo:

61

**EPSON** Distributor



Authorised  
Reseller



Technology  
Provider  
Platinum 2013

HP FINANCIAL SERVICES



62

63

[www.libra.com.mx](http://www.libra.com.mx) | [www.tiendalibra.com.mx](http://www.tiendalibra.com.mx)

**FORMATO DE COTIZACION**

<b>EMPRESA</b>	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
<b>CONTACTO</b>	Lozano Martinez, Ana Lilia
<b>PUESTO</b>	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
<b>TELEFONO</b>	31342222 EXT 18775
<b>E-MAIL</b>	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

<b>FECHA</b>	06/05/2020
<b>COTIZACION N°</b>	HER-COT-10172-UIV3-SUV-PROYECTO EBB011
<b>REQUISICION</b>	
<b>VIGENCIA</b>	1 SEMANA
<b>MONEDA</b>	MXP

Cantidad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
7	3 AÑO	Desktop Lenovo Thinkcentre M720q Intel Core i5 8500T Disco duro 256 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro	1 A 2 DIAS	12,509.19	87,564.32
7	3 AÑO	MONITOR THINKVISION / S24E-10 / 23.8 PULG VGA / HDMI / FHD 1920 X 1080 / 3 AÑOS EN CS	1 A 2 DIAS	2,676.22	18,733.56
1	1 AÑO	Escáner HP ScanJet Pro 3000 s4 ADF Resolución 600dpi	1 A 2 DIAS	11,458.60	11,458.60
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 NEGRO CE270A	1 A 2 DIAS	4,688.47	4,688.47
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 CYAN CE271A	1 A 2 DIAS	7,703.07	7,703.07
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 AMARILLO CE272A	1 A 2 DIAS	7,703.07	7,703.07
1	1 AÑO	TONER HP CP5525 MAGENTA CE 273A	1 A 2 DIAS	7,703.07	7,703.07

<b>SUBTOTAL</b>	\$	145,554.14
<b>IVA</b>	\$	23,288.66
<b>TOTAL</b>	\$	168,842.81

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACION
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

**AUTORIZACION DEL CLIENTE**

**ATENTAMENTE**

67  
 ASESOR EN SOLUCIONES DE TI.  
 EMAIL: 68  
 69

**FIRMA**

**NOMBRE**  
**PUESTO**  
**FECHA**

<b>AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS</b>	
<b>METODO DE PAGO</b>	PPD
<b>FORMA DE PAGO</b>	99 - POR DEFINIR
<b>BANCO</b>	N/A
<b>CUENTA</b>	N/A



8 DE JUNIO DEL 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ  
COMPRAS UDG-VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle l siguiente Diadema que tan amablemente me solicito:

LENOVO THNK / M720Q / TINY / CORE I5 8400T 1.7 GHZ / 8GB DDR4  
2666 / 256 SSD / WIFI BT / VESA MOUNT / WIN 10 PRO / 3 AÑOS EN  
SITIO, N.P. 10T8SA3F00 \$ 16,800.00

MONITOR THINKVISION S24E-10 SW 23,8" LED, HDMI, VGA 3 AÑOS  
1920x1080, N.P. 61CAKAR1US \$ 2,700.00

SCANNER HP PRO 3000 S3, ADF, 3500 PAGINAS, N.P. L2753A  
\$ 7,940.00

TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET NEGRO CP5525A  
\$ 4,790.00

TON ER PARA IMPRESORA HP LASERJET CYAN CP5525C  
\$ 7,600.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A.Tiempo de entrega de 1 a 2 días  
forma de pago: Crédito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia  
de cotización: 20 días. Garantia: 1 año.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos  
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

72

Ventas







11,34,- 3 letras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19,20,21,22,23,24,39,40,41,42,43,44,52,53,54,55,56,- 1 cifra numérica eliminada correspondiente a (datos bancarios) con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28,48,- 2 palabras eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

65.- 8 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

70.- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.